



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA - META

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: BLANCA FLORALBA SOLANO
RADICADO: 501504089001-2016-00153-00
AUTO: 57 21

Castilla la Nueva, Meta, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

1 - ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, decide el Despacho lo que en derecho corresponde frente a la reactivación del proceso una vez cumplido el término otorgado de suspensión.

2 – ANTECEDENTES

2.1 El proceso de la referencia fue suspendido por petición de las partes, como consecuencia de lo acordado por aquellas mediante documento suscrito, visible a folio 297.

2.2 En audiencia de fecha 02 de diciembre de 2020, se suspendió el presente proceso por un término de UN (1) mes, contados a partir del 02/12/2020, de conformidad con lo pedido por las partes de consuno.

3 – CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 de CGP, “Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanuda de oficio el proceso”.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva – Meta,

RESUELVE

REANUDAR el proceso ejecutivo singular promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra BLANCA FLORALBA SOLANO, de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:

LIBARDO HERRERA PARRADO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e39292f2cd323db8ba90ae289634f577dde358365d425757fbd7ee7552eae124**

Documento generado en 12/02/2021 08:28:21 AM